PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N° 42574.- 193

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 4.425 C/L.

N 10196.-

Asunción, Enero 29 de 1932.

Vistos: el oficio N.I.N° 656/32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 4.425 c/legal, en pago de las cuentas presentadas por la casa West India Oil Company de esta plaza, por la provisión de cuatro tambores de nafta Wico Standard destinados al motor de la estación radiotelegráfica de Concepción, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B; de conformidad con el Art.193, Inc.3° de la Ley de Organización Administrativa y el decreto N° 41.349,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 4.425 CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS DE CURSO LEGAL, en pago de las cuentas presentadas por la casa West India Oil Company de esta plaza, por la provisión de cuatro tambores de nafta Wico Standard, destinados al motor de la estación radiotelegráfica de Concepción, y páguese su importe, imputándose esta erogación al Anexo B, II.Sección, Inciso 4, Partida 7 de la Ley N° 1.237.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature] [signature]